

4. SISTEMA DE MARCAJE O CINTILLO:



VERIFICAR:



- Limite de Posesión
- Fecha de Época Hábil.
- Municipio de la UMA.
- Nombre de la UMA.
- Especie Cazada.
- Que el color del cintillo corresponda a la especie.



Una vez abatido el ejemplar, deberá estar correctamente colocado el cintillo en la pieza cobrada, para el caso del borrego cimarrón en parte posterior del cráneo, para venados en las astas y para pequeños mamíferos y aves en las patas.

El color de cada cintillo corresponde a una especie o grupo de especies silvestres, de acuerdo a la siguiente asignación:

MAMÍFEROS

Borrego cimarrón.
Venado bura.
Venado de cola blanca.
Jabalí de collar.
Puma.
Coyote.
Gato montés.
Zorra.
Peq. mamíferos (conejos, liebres, coati, etc.)

AVES TERRESTRES

Codornices.
Faisán de collar.
Paloma alas blancas/huilota.
Guajolote Silvestre.

AVES ACUÁTICAS

Patos y Cercetas.
Branta.
Gansos.
Ganso frente blanca.

La Ley General de Vida Silvestre establece que las actividades de aprovechamiento se realizarán exclusivamente en el polígono de la UMA, de acuerdo con el oficio de autorización y los cintillos expedidos, para tal efecto se permite el aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre.

SAGARHPA

CENTRO DE GOBIERNO

Comonfort y Paseo de la Cultura, Edificio Sonora Sur, 2do Nivel, Hermosillo, Sonora.
Teléfonos (662) 217 26 60/ 217 29 81
www.forestalifauna.sonora.gob.mx

Correo electrónico:

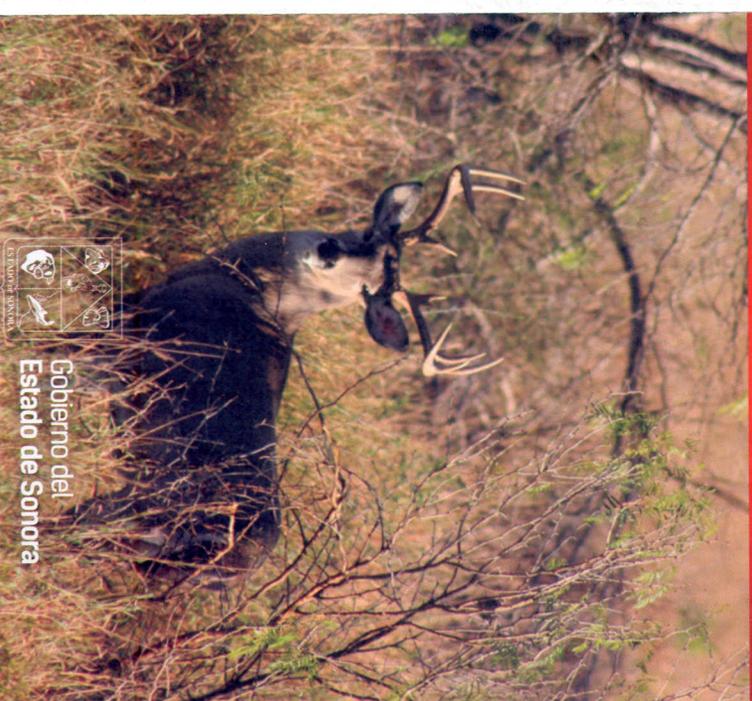
forestalifauna@sonora.gob.mx



SAGARHPA
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura

DIRECCIÓN GENERAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

ALTERNATIVAS DE PRODUCCIÓN EN TU RANCHO



Gobierno del
Estado de Sonora

PARA TENER ACCESO A OTRAS ALTERNATIVAS DE PRODUCCIÓN EN TU RANCHO, LO PRIMERO QUE NECESITAS ES REGISTRARTE COMO UMA

Las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), son predios en los que se realizan actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y se encuentran registrados operando de conformidad con un plan de manejo aprobado, dentro de los cuales se le da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen.

EXISTEN DOS TIPOS DE MANEJO

Dependiendo de los objetivos y de las especies a manejar, las UMA pueden ser:

Manejo en vida libre:

Los ejemplares se encuentran en vida libre y las prácticas de conservación y mejora se efectúan en el medio donde se encuentran éstos.

Manejo intensivo:

El manejo de los ejemplares se realiza en confinamiento, bajo condiciones controladas y la intervención directa del hombre, principalmente para especies exóticas.

REQUISITOS PARA REGISTRARSE COMO UMA

Los interesados podrán registrarse ante la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (DGFFS) de la SAGARHPA, presentando la siguiente documentación:

- Solicitud del formato oficial debidamente llenada (SEMARNAT-08-022).
- Formato para la elaboración del Plan de Manejo (Manejo en vida libre o intensivo).
- Documentación que acredite la propiedad o legítima posesión del predio.
- Identificación Oficial.

- Coordenadas UTM del polígono del predio con colindancias, caminos y zonificación.

- Para el manejo en vida libre, se deberá presentar el monitoreo inicial del hábitat y de la población de interés.

- Para el caso de manejo intensivo, se deberá presentar el inventario acompañado de la documentación que acredite la legal procedencia de los ejemplares.

El Plan de Manejo deberá ser elaborado por un responsable técnico registrado ante la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT.

APROVECHAMIENTO

La DGFFS es la dependencia que otorga las autorizaciones de **aprovechamiento extractivo** (número de ejemplares susceptibles a ser utilizados).

TIPO DE APROVECHAMIENTO DENTRO DE UNA UMA

La UMA tiene la modalidad de realizar dos tipos de aprovechamiento:

Extractivo:

La utilización de ejemplares, partes o derivados de especies silvestres, mediante colecta, captura o caza. Ejemplo: colecta de astas, captura para comercializar pie de cría, cacería.

No Extractivo:

Las actividades directamente relacionadas con la vida silvestre en su hábitat natural que no impliquen la remoción de ejemplares, partes y/o derivados. Ejemplo: ecoturismo, observación de aves, investigación científica, fotografía, entre otros.

DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA UNA CACERÍA LEGAL

Todo cazador deberá portar consigo lo siguiente:

1. Licencia de Caza
2. Copia de la Autorización para el Aprovechamiento Extractivo:

3. Permisos de Transportación de Armas (Autorizado por SEDENA).

NOTA: TODO CAZADOR EXTRANJERO TIENE QUE ESTAR ACOMPAÑADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS (MEXICANO), EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA QUE LO ACREDITE (A EXCEPCIÓN DEL TITULAR DE LA UMA, SIENDO EL QUE APARECE EN LA AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO).